



*Municipalidad de Tres de Febrero*

Cde. Expte N° 4117-23372-2022

CASEROS,

- 5 SEP 2022

**VISTO** el presente expediente Nro 4117-23372-2022, originado por la presentación efectuada por la empresa TELMEX ARGENTINA S.A., el Decreto N° 1530/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota de fecha 11 de Abril del 2022, la empresa TELMEX ARGENTINA S.A., con domicilio constituido en Av. Justo José de Urquiza N° 4825, Caseros, Partido de Tres de Febrero, representada por Paula Caligiuri, en su carácter de apoderada, tramita la factibilidad de tendido de fibra óptica.

Que a fs. 12 el carácter de apoderada se encuentra acreditado mediante poder adjunto a la presentación.

Que a fs. 6 del alcance N° 1 se encuentra agregada la Licencia para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones que los habilita a la prestación de los servicios de Transmisión de Datos, Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional, Transporte de Señales de Radiodifusión, Valor Agregado, y Video Conferencia Servicios de Telecomunicaciones, expedida por autoridad competente.



## *Municipalidad de Tres de Febrero*

Que de acuerdo a la documentación presentada por la empresa el proyecto consiste en una canalización de 184 metros aproximadamente en las calles Conde, Ramon Lista y Estero Bellaco, de la localidad de Ciudadela.

Que a fs. 54 obra la intervención de la Dirección de Planeamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y Coordinación del Municipio de Tres de Febrero, la cual no encuentra impedimento alguno respecto de la factibilidad para tendido de fibra óptica solicitada por la empresa.

Que, habiendo adjuntado la totalidad de la documentación necesaria para obtener la factibilidad del tendido de fibra óptica, resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Otorgar a la empresa TELMEX ARGENTINA S.A. la factibilidad de tendido subterráneo de fibra óptica, en conformidad con lo declarado en el expediente 4117-23372-2022.

**ARTÍCULO 2:** La presente tiene una vigencia de ciento veinte (120) días hábiles, durante ese lapso deberá presentar la documentación necesaria para solicitar la autorización de afectación, uso del espacio de la vía pública y ejecución de obras.



*Municipalidad de Tres de Febrero*

**ARTÍCULO 3°:** Se deja constancia que **la presente no implica el otorgamiento de la autorización para la ejecución de las obras civiles**, debiendo presentar la documentación correspondiente a los efectos de obtener dicha autorización.

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a la firma ut supra mencionado.

**RESOLUCIÓN N°:** 132/22

  
**FRANCO F. MARTIN**  
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN  
Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
**MATEO MARCO BOSCH**  
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS